ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2023–MDUA/C.

Unión Asháninka, 3 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de concejo Nº 006-2023 de fecha, 03 de marzo del 2023, donde el concejo Distrital del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por unanimidad respecto actualización de la transferencia de recursos financieros a favor de Centro Poblado de Teresa, con UIT vigente para el año fiscal 2023, y;

CONCIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en su artículo 133° que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, (...). Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales;

Que, en la Ley de Bases de La Descentralización - Ley N° 27783, en el numeral 48.2. Señala: Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del director Municipal correspondientes;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el Artículo 41° modificado por ley 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con la Ley N° 30937, promulgada el 21 de noviembre del año 2018, se modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de Centros Poblados, señalando lo siguiente, Artículo único. Modificación del subcapítulo único del Capítulo I del Título X de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modifíquese los artículos 128°, 129°, 130°, 131°, 132°, 133°, 134° y 135°;

Que, por Ley N° 31079, se modifica la Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; precisándose en el Artículo 2°. modifíquese los Artículos 128°, 130°, 131° y 133° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 30937;

Que, mediante Informe Nº 041-2023-MDUA-OPP-TML, de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Tony Molina Lopez, quien emite informe que es procedente la transferencia al Centro poblado DE Teresa el 50% de la UIT mensual durante los meses del ejercicio fiscal 2023 y de igual manera se realizara la actualización de la UIT de año fiscal 2023;

Que, mediante Informe Legal Nº 034-2023-MDUA/OGAJ/APP/J. suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Opina que es procedente la transferencia de los recursos económicos a favor del Centro Poblado de Teresa, perteneciente al Distrito de Unión Asháninka provincia de La Convención Región Cusco;

Que, en Sesión Ordinaria de concejo Nº 006-2023 de fecha, 03 de marzo del 2023, donde el concejo Distrital del Distrito de Unión Asháninka, aprueban por unanimidad respecto actualización de la transferencia de recursos financieros a favor de Centro Poblado de Teresa, con UIT vigente para el año fiscal 2023,

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

***ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la transferencia de recursos financieros a favor del Centro Poblado de Teresa el monto de S/ 2,475.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 00/100 soles) desde enero a diciembre de 2023.*

***ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas efectuar la transferencia de recursos económicos al Centro Poblado de Teresa perteneciente al Distrito de Unión Asháninka.*

***ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sedi Emerson Montoya Huayana
ALCALDE